



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 2024-85

Por cuanto la presente acción de tutela, se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto ley 2591 de 1991 y Decreto 1069 de 2015, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor **JOSÉ IVÁN ÁLVAREZ MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía número en contra de la Fiscalía General de la Nación - Comisión Especial De Carrera De La Fiscalía, La Universidad Libre de Colombia, y la Unión Temporal Convocatoria FNG 2022.

SEGUNDO: VINCULAR por pasiva como litisconsortes pasivos a las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR I, identificado con el código OPECE No. I-107-02- (13), relacionados en la Resolución No. 019 del 19 de febrero de 2024 de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

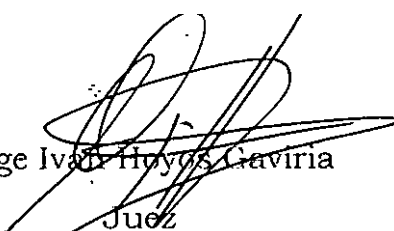
TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción constitucional a la parte accionada y demás vinculados, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, según sea el caso, por el término improrrogable de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante, manifestando lo que considere pertinente sobre el contenido de la presente acción de tutela.

CUARTO: COMISIONESE a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y/o la UT Convocatoria FGN 2022, según corresponda a sus competencias legales y/o contractuales, para que, de forma inmediata al conocimiento de esta acción, procedan a notificar de la presente acción constitucional, las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado *PROFESIONAL INVESTIGADOR I*, identificado con el código OPECE No. I-107-02- (13), relacionados en la Resolución No. 019 del 19 de febrero de 2024; colocándole de presente por el medio más idóneo posible, copia del escrito accionario, sus anexos y el presente proveído, haciéndosele saber que la respuesta deberá ser aportada al correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co dos días después de la respectiva comunicación.

REQUERIR a las entidades comisionadas, para que rindan informe de esta gestión, allegando las pruebas correspondientes sobre las mismas, dentro del término de traslado general.

QUINTO: PUBLÍQUESE AVISO en el micrositio web de la Fiscalía General de la Nación – Acciones Judiciales, direccionado a las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado *PROFESIONAL INVESTIGADOR I*, identificado con el código OPECE No. I-107-02- (13), relacionados en la Resolución No. 019 del 19 de febrero de 2024 de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, colocándole de presente la existencia y admisión de esta acción constitucional.

NOTIFIQUESE


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 28 de febrero de 2024

Oficio 332
Referencia Acción de tutela
Asunto Notificación auto admisorio
Radicado 05001-31-03-016-**2024-00085-00**

Señor
JOSÉ IVÁN ÁLVAREZ MIRA
Accionante
Correo electrónico:]

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Comisión de la Carrera Especial de la
Fiscalía General de la Nación
Accionado
Correo electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Señores
LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Accionado
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co.

Señores
UT CONVOCATORIA FNG 2022
Accionado
Correo electrónico: infofng@unilibre.edu.co

Me permito notificarle que, mediante auto de la fecha, **SE ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia, la cual se transcribe en lo pertinente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor JOSÉ IVÁN ÁLVAREZ MIRA, identificado con cédula de ciudadanía número ; en contra de la Fiscalía General de la Nación - Comisión Especial De Carrera De La Fiscalía, La Universidad Libre de Colombia, y la Unión Temporal Convocatoria FNG 2022.

SEGUNDO: VINCULAR por pasiva como litisconsortes a las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR I, identificado con el código OPECE No. I-107-02- (13), relacionados en la Resolución No. 019 del 19 de febrero de 2024 de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción constitucional a la parte

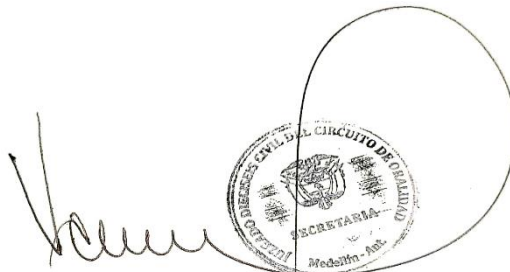
accionada y demás vinculados, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, según sea el caso, por el término improrrogable de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante, manifestando lo que considere pertinente sobre el contenido de la presente acción de tutela.

CUARTO: COMISIONESE a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y/o la UT Convocatoria FGN 2022, según corresponda a sus competencias legales y/o contractuales, para que, de forma inmediata al conocimiento de esta acción, procedan a notificar de la presente acción constitucional, las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR I, identificado con el código OPECE No. I-107-02- (13), relacionados en la Resolución No. 019 del 19 de febrero de 2024; colocándole de presente por el medio más idóneo posible, copia del escrito accionario, sus anexos y el presente proveído, haciéndosele saber que la respuesta deberá ser aportada al correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co dos días después de la respectiva comunicación.

REQUERIR a las entidades comisionadas, para que rindan informe de esta gestión, allegando las pruebas correspondientes sobre las mismas, dentro del término de traslado general.

QUINTO: PUBLÍQUESE AVISO en el micrositio web de la Fiscalía General de la Nación – Acciones Judiciales, direccionado a las personas que conforman la Lista de Elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR I, identificado con el código OPECE No. I-107-02- (13), relacionados en la Resolución No. 019 del 19 de febrero de 2024 de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, colocándole de presente la existencia y admisión de esta acción constitucional."

Cordialmente,

The image shows a handwritten signature in black ink, followed by a circular official seal. The seal contains the text 'SECRETARIA' and 'Medellín - Antioquia' around a central emblem.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria